

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO Nº

CHILLÁN VIEJO, 27 de Enero de 2015.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

Memorandum Nº 25 de fecha 26.01.2015 de a) la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) del Depto. de Salud Municipal, mediante el cual solicita autorización para que la Sra. Jefe de SOME realice trabajos extraordinarios.

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del b) 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establecen subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto 625/23.01.2013 que establece subrogancias de la Jefatura del Departamento de Salud Municipal, Decreto N° 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ RAMIREZ, C.I. Nº 16.240.004-5, Jefe de SOME del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que desde el 02 al 28 de Febrero de 2015 realice trabajos extraordinarios de Lunes a Sábado con la finalidad de realizar gestión de agendas electrónicas y atención de usuarios en el área administrativa del SOME, como así mismo velar por una atención de calidad al ingreso del paciente al establecimiento.

2.- La Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios de lunes a viernes y 05 horas los días sábados, no pudiendo exceder de 40 horas mensuales, según necesidades del establecimiento, los cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

> ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

AD DE C

RETARIO

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES ALCALDESA (S)

AMJ/HHH/HHH/MHF/Iee Distribución: Secretario Municipal, Finanzas(2), Secretaría Desamu.